

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 19414 -RTV Panamá, 17 de julio de 2024

“Por la cual se corrige la Resolución AN No. 19311-RTV de 17 de junio de 2024”

EL ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución AN No. 19311-RTV de 17 de junio de 2024, esta Autoridad Reguladora autorizó a la concesionaria **ASOCIACIÓN RADIO MARÍA**, para que modifique los parámetros técnicos con que opera la frecuencia 107.9 MHz, desde Metetí, provincia de Darién;
2. Que a pesar de que el literal a, del Artículo Primero de la Resolución AN No. 19311-RTV de 17 de junio de 2024, establece claramente que el cambio de sitio de transmisión autorizado de la frecuencia 107.9 MHz, se hace desde el sitio autorizado en Metetí, hacia el sitio localizado en Santa Fe, provincia de Darién, descrito como RADIO MARIA SANTA FE, esta Autoridad Reguladora advirtió que en la parte introductoria de dicho Artículo, se incurrió en un error pura y manifiestamente de escritura, al referirse erróneamente a Cerro Azul, en lugar de Metetí;
3. Que asimismo se advirtió que en la Resolución AN No. 19311-RTV de 17 de junio de 2024, se incurrió en un error en la denominación del servicio prestado por la concesionaria **ASOCIACIÓN RADIO MARÍA**, toda vez que en la misma se hace referencia al Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), cuando **ASOCIACIÓN RADIO MARÍA** es concesionaria del Servicio de Radio Abierta Tipo B (No. 901);
4. Que el párrafo segundo del Artículo 999 del Código Judicial, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, establece lo siguiente:

"Toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutive, en un error pura y manifiestamente aritmético o de la escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero solo en cuanto al error cometido."

5. Que en virtud de las consideraciones expuestas, esta Autoridad Reguladora procede a corregir el Artículo Primero de la Resolución AN No. 19311-RTV de 17 de junio de 2024, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Artículo **PRIMERO** de la Resolución AN No. 19311-RTV de 17 de junio de 2024, para que se lea de la siguiente manera:

“**PRIMERO: AUTORIZAR** a la concesionaria **ASOCIACIÓN RADIO MARÍA**, concesionaria del Servicio de Radio Abierta Tipo B (No. 901), para que realice los cambios de parámetros técnicos de la frecuencia 107.9 MHz, que opera desde Metetí, que se detallan a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Resolución AN No. 19414 -RTV
Panamá, 17 de julio de 2024
Página 2 de 2



a. Cambiar el sitio de transmisión autorizado en Metetí, hacia el sitio localizado en Santa Fe, provincia de Darién, descrito como RADIO MARIA SANTA FE, con coordenadas 08° 39' 42" Latitud Norte y 78° 09' 48" Longitud Oeste y una altura del sitio de 36 metros sobre el nivel medio del mar.

b. Modificar el sistema radiante, por un arreglo de antena omnidireccional, marca SIRA, modelo FM-04, conformado por seis (6) antenas que proporcionan una ganancia total de 9.8 dBd hacia el acimut 135°.

c. Aumentar la Potencia Efectiva Radiada de 14,844.01 vatios a 15,955.90 vatios considerando el acimut de 135° y una pérdida total del sistema declarada de 2.542 dB.”

SEGUNDO: MANTENER igual e inalterable el resto del contenido de la Resolución AN No. 19311-RTV de 17 de junio de 2024.

TERCERO: COMUNICAR que la presente Resolución regirá a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, modificada y adicionada por el Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999; Decreto Ejecutivo No. 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución AN No.1075-ADM de 25 de marzo de 2020; Resolución AN No. 18885-RTV de 4 de diciembre de 2023; Resolución AN No. 19311-RTV de 17 de junio de 2024 y, Código Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RODRIGO RODRÍGUEZ JARAMILLO
Administrador General, Encargado

En Panamá a los - 19 - días del
mes de julio de 2024
A las 3:30 de la p.m.

CPT-38268-901

Notifico al Sr. Rogel Cardenas de la Resolución que antecede, con fundamento en la Resolución No. 1075-ADM del 25 de marzo de 2020.